

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**RIVAS-VACIAMADRID****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial y exposición al público de la Ordenanza Municipal de concesión de ayudas de emergencia del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, estará de manifiesto al público por espacio de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid (<https://sede-electronica.rivasciudad.es/normativa/ordenanza-de-concesion-de-ayudas-de-emergencia-social/>), durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Si en el referido plazo no se presentasen reclamaciones o sugerencias, el acuerdo y texto inicialmente aprobados se elevarán a definitivos.

Rivas-Vaciamadrid, a 30 de diciembre de 2022.—La alcaldesa-presidenta, Aída Castillejo Parrilla.

(03/31/23)

